



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado i12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho el presente proceso junto con el escrito y certificados de tradición del inmueble. para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 29 de enero de 2024.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
PROCESO	DECLARATIVO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	RUTH ARACELI ORTIZ YANDAR C.C. 27.098.089 JORGE IVAN QUINTERO MEZA C.C. 1.111.197.082
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00172-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaría, y leído el escrito y el certificado de tradición del inmueble, se observa que no ha sido registrada la medida de embargo y secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-693924, por lo cual el Juzgado,

DISPONE:

PRIMER: AGREGAR, a los folios para que obre el escrito y certificado de tradición allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda a hacer efectiva la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-693924, para lo cual deberá allegar el certificado de tradición donde conste la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
JUEZ

a.c.t.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO